



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

1.- Los informes del Jurado y del Delegado del Rodeo Club Illapel, Asociación Choapa, efectuado los días 30 de septiembre y 1° de octubre de 2017, quienes denuncian en la cartilla e informe, respectivamente, la circunstancia de que en dicho rodeo se corrió ganado bajo el peso reglamentario en más de un 50% del total;

2.- Lo establecido en el artículo 242 del Reglamento de la Federación del Rodeo Chileno, que establece: "Art. 242 No deberán correr en ningún Rodeo, ganado bovino de peso inferior a 300 kilos, ni superior a 500 kilos. La infracción a esta norma será calificada por el Tribunal Supremo de Disciplina, el cual resolverá la sanción al organizador en función de la gravedad de esta, considerando como medio de prueba el informe del Delegado y del Jurado, en el caso que no existiese en la medialuna una romana para controlar el peso del ganado."

3.- La infracción denunciada, calificada por el Tribunal Supremo de Disciplina, encuadra dentro del rango de más de un 50% de ganado que no cumple con el peso reglamentario, por lo que se debe sancionar con lo que se dispone en el art. 242 citado, y que se acuerda a continuación;

SE RESUELVE:

4.- Que se anula el Rodeo por haberse corrido ganado bajo peso en más de un 50%, perdiéndose los puntos otorgados a los ganadores.

5.- Oficiese a la Gerencia Deportiva para eliminar los puntos.

6.- Notifíquese al Club y a la Asociación para que se de cumplimiento a la obligación del Club de organizar un nuevo rodeo.

7.- Aplíquese al Club la sanción de tener que contratar Delegado Rentado para el próximo rodeo que organice el Club sancionado.

8.- Aplíquese a los socios del Club la sanción de suspensión de toda actividad deportiva, hasta que se cumpla con la organización de un nuevo rodeo por el Club sancionado.

Notifíquese la presente resolución por la vía más expedita al Club Illapel, a la Asociación Choapa y a la Gerencia Deportiva de la Federación del Rodeo Chileno.

ROL N° 56-2017.-



CRISTÓBAL CUADRA COURT

Secretario



JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ

Presidente

Santiago, 3 de enero de 2018.